Expediente: **222/24**
Carátula: **VELARDEZ LUIS MARCELO C/ EMPRESA MAYORISTA INDUSTRIAL S. R. L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EMPRESA MAYORISTA INDUSTRIAL S. R. L., -DEMANDADO
27204333845 - VELARDEZ, Luis Marcelo-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 222/24

H103105017691

JUICIO: "VELARDEZ, LUIS MARCELO c/ EMPRESA MAYORISTA INDUSTRIAL SRL s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 222/24.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Patricio García Pinto:

1) Agréguense y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059.

2) Téngase presente la denuncia de los datos del accionado y de su domicilio real sito en la calle Congreso N° 490, piso 8, oficina B, conforme a lo dispuesto por el art. 159, segundo párrafo, in fine, del CPCC.

3) Asimismo, agréguese y téngase presente la constancia de inscripción de la AFIP acompañada en formato digital.

4) Conforme al poder general para juicios que se acompaña y al escrito de responde de demanda: Téngase al abogado Patricio García Pinto, por apersonado en el carácter de apoderado de EMPRESA MAYORISTA INDUSTRIAL SRL, por constituido el domicilio digital en el CUIT N° 20-25542403-4.

Désele intervención de ley.

5) Al plazo solicitado en virtud del art. 56 del CPL: Estése a la concesión ya otorgada, en los términos del punto 8) de la providencia de fecha 15/03/2024.

6) Proveyendo el escrito de responde de la demanda: Téngase por contestada la misma en tiempo y en forma.

7) Teniendo en cuenta las previsiones del art. 159 del NCPCCT, de aplicación supletoria al fuero, y del art. 16 del Anexo Reglamentario de la Acordada de la C.S.J.T. N° 1562/22, deberá el letrado presentante, en el plazo de **DOS (2) días** informar su número de teléfono y el de su representado. Se hace constar que ello **ya le fue requerido** en el proveído de fecha 15/03/2024.

8) Asimismo, deberá informar su número de whatsapp y el de su representado, como así también, la dirección de correo electrónico utilizada al habilitar su usuario de SAE. En el caso de suscitarse alguna modificación en los mismos, deberán denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten.

9) Se solicita nuevamente presentar, en el plazo de **DOS (2) días**, el escrito de contestación de demanda en formato word (doc); haciéndose constar que ello **ya le fue requerido** mediante providencia de fecha 15/03/2024.

10) No habiendo la parte demandada dado cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 6), último párrafo, primera parte, de la providencia de fecha 15/03/2024, téngase presente dicho incumplimiento para su valoración en definitiva, de conformidad a lo normado en el art. 61 del CPL.-
LCMA 222/24.-

Actuación firmada en fecha 17/04/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.